



DECRETO N° 0666

NEUQUÉN, 20 MAY 2009

El Expediente TMF N° 9378 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor JAVIER SANDOVAL** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, según lo tipificado en el Artículo 173º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de **\$ 250.-**, con más la suma de **\$ 15.-** en concepto de costas; e intimándolo a abstenerse de realizar la poda del arbolado público sin la correspondiente autorización del organismo de control, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que realizó la poda del árbol debido a que el mismo le ocasionaba diferentes problemas y desconocía que debía contar con autorización previa;

Que es padre de un hijo con capacidades diferentes, no pudiendo afrontar el gasto que genera la infracción; adjuntando fotocopia de Certificado otorgado por Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -J.U.C.A.I.D.-;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 665/07), manifestando que los argumentos vertidos por el imputado no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que quedó acreditada la falta que se le endilga, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JAVIER SANDOVAL**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Asesoría Jurídica

la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 665/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 9378 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-



[Handwritten signature]
Dra. ROSA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

